

1. Ámbito de aplicación.

El presente documento aplica a los términos y condiciones bajo los cuales los Clientes de Galvacolor Jerez S.L pueden hacer valer sus derechos en caso de que el producto adquirido no cumpla con las especificaciones o presente defectos.

Este documento junto con las condiciones específicas contenidas en el contrato o en la confirmación de pedido, constituyen el acuerdo entre el Cliente y Galvacolor Jerez S.L y anulan y sustituyen en su totalidad cualquier término o condición contraria propuesta por el Cliente comunicada de forma oral o escrita y que no se encuentre incorporada en este documento.

2. Garantía de la Calidad de los Productos Siderúrgicos Vendidos.

2.1 Galvacolor garantiza que los productos siderúrgicos poseen, en el momento en que son puestos a disposición del Cliente, las características de calidad con este acordadas y resultantes de las normas comunitarias aplicables a cada uno de los productos.

2.2 Verificándose deficiencias o falta de calidad en los productos siderúrgicos objeto de suministro reconocidas por Galvacolor, el Cliente asumirá la responsabilidad por los eventuales perjuicios resultantes de las aplicaciones u operaciones efectuadas después de tal reconocimiento por Galvacolor.

2.3 No pueden ser reclamadas como deficiencias de calidad, los defectos, deformaciones, oxidaciones de los productos siderúrgicos que no impidan su uso normal, en los términos definidos en la solicitud de pedido presentada por el cliente donde debe especificar, con precisión y claridad:

(i) la cantidad de productos siderúrgicos a suministrar por Galvacolor.

(ii) La calidad y especificaciones técnicas de los productos siderúrgicos a suministrar por Galvacolor.

(iii) Siempre que sea posible, la aplicación final de los productos siderúrgicos objeto de suministro, siempre que el cliente pueda definir;

2.4 La obligación de Galvacolor definida en la Cláusula 2.2. no incluye igualmente los casos en que, el material no sea embalado por solicitud del cliente, que se verifiquen deficiencias o faltas de calidad resultantes del transporte, almacenamiento, manejo o proceso de los productos siderúrgicos después de la respectiva transferencia de propiedad para el cliente.

3. No conformidad de los productos.

3.1 Galvacolor no asume ninguna responsabilidad por incorrectas especificaciones en la solicitud de pedido formulada por el Cliente en los términos de la Cláusula 2.3, principalmente en lo que respecta al adecuado uso de la especificación para la naturaleza de la aplicación pretendida por el Cliente.

3.2 Siempre que sea detectada una no conformidad en el producto durante su procesamiento, el Cliente deberá suspender de inmediato la transformación e informar a Galvacolor de lo ocurrido.

3.3 En caso de incumplimiento por el Cliente del deber de información previsto en el número anterior de la presente Cláusula, o a partir de la fecha en que fue recepcionada la información para tal efecto enviada por el Cliente a Galvacolor, todos los costos adicionales derivados de la utilización del producto siderúrgico no conforme son por cuenta del Cliente.

3.4 En caso de verificación por parte del Cliente de la existencia de deficiencias o falta de calidad en los productos siderúrgicos objeto de suministro, el Cliente podrá presentar reclamaciones escritas, en los plazos seguidamente indicados, que comenzarán en el momento de retirada de los productos siderúrgicos en Galvacolor o en el momento de recepción en las instalaciones del cliente:

(i) 8 (ocho) días, cuando las reclamaciones refieran a cantidad, peso, embalaje, aspecto exterior o etiquetado (defectos visibles);

(ii) 90 (noventa) días, cuando se trate de cualquier defecto oculto, sin perjuicio de la información a efectuar inmediatamente después de detectarse y antes de que los productos siderúrgicos sufran cualquier transformación;

Los productos susceptibles de oxidación ambiental que el Cliente solicite de forma específica sin los tratamientos/embalajes propuestos o utilizados habitualmente, quedarán excluidos de garantía anticorrosión. Para los productos que estén listos a expedir, de acuerdo con la fecha de la Aceptación del Pedido y no son expedidos por indicación del cliente, los plazos mencionados anteriormente comienzan desde la fecha acordada de expedición.

3.5 Todas las reclamaciones debidamente justificadas por el Cliente serán objeto de análisis y verificación por parte de los servicios técnicos de Galvacolor, debiendo el Cliente facilitar todos los elementos necesarios para el respectivo análisis, así como una muestra del producto siderúrgico que se trate.

3.6 Las regularizaciones de las reclamaciones serán efectuadas a través de los mecanismos previstos en la Cláusula 2.3., no siendo aceptadas en ninguna circunstancia notas de débito u otro documento con el mismo fin emitidas por el cliente.

3.7 Los productos siderúrgicos desclasificados no son reclamables.